ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 130

(16 FEB 2015)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE CESANTIA PARCIAL, A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE CAJICA.

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1 *Que la funcionaria* ***DIANA YANET BASTIDAS RODRIGUEZ,*** *identificada con la cédula de ciudadanía No.52.665.311 expedida en Cajicá, presta sus servicios al Municipio de Cajicá como funcionaria pública, en el cargo de* ***SECRETARIA DE DESPACHO*** *en la* ***SECRETARÍA DE SALUD,*** *y como tal solicitó a la Secretaría General el reconocimiento y pago de Cesantía Parcial por la suma de* ***CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($4.537.000.oo)*** *para el pago de su tercer semestre de la Especialización en Sistemas de Garantías de Calidad y Auditoria 201401 en la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, para lo cual adjuntó carta de solicitud de fecha Febrero 09 de 2015 y recibo de matrícula No.65525.*

2 *Que el artículo 102 de la Ley 50 de 1990, establece: "El trabajador afiliado a un Fondo de Cesantía sólo podrá retirar las sumas abonadas en su cuenta en los siguientes casos: Numeral 3º. Para financiar los pagos por concepto de matrículas del trabajador, su cónyuge, compañera o compañero permanente y sus hijos, en entidades de educación superior reconocidas por el Estado. En tal caso el Fondo girará directamente a la entidad educativa y descontará el anticipo del saldo del trabajador, desde la fecha de la entrega efectiva".*

3 *Que el artículo 166 del Decreto Ley 663 de 1993, señala: "Retiro de sumas abonadas; numeral primero:* ***Procedencia ordinaria del retiro.*** *El trabajador afiliado a un fondo de cesantía sólo podrá retirar las sumas abonadas en su cuenta en los siguientes casos: literal c. Para financiar los pagos por concepto de matrículas del trabajador, su cónyuge, compañera o compañero permanente y sus hijos, en entidades de educación superior reconocidas por el Estado. En tal caso el fondo girará directamente a la entidad educativa y descontará el anticipo del saldo del trabajador, desde la fecha de la entrega efectiva".*

4 *Que la funcionaria mencionado en los considerandos anteriores tiene consignadas sus cesantías en el* ***FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR.***

5 *Que es procedente conceder dicha solicitud.*

Por lo antes expuesto,

Hoja No. 2 de Resolución Administrativa No. 130 ***de fecha*** 16 FEB 2015
de Diana Yanet Bastidas Rodríguez.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- *Autorizar a* ***DIANA YANET BASTIDAS RODRIGUEZ,*** *identificada con la cédula de ciudadanía No.52.665.311 expedida en Cajicá, quien desempeña el cargo de* ***SECRETARIA DE DESPACHO*** *en la* ***SECRETARÍA DE SALUD****, el retiro de la suma de* ***CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($4.537.000.oo),*** *por concepto de Cesantía Parcial a que tiene derecho según los considerandos incorporados a la presente Resolución.*

ARTICULO SEGUNDO.- *Para demostrar la correcta inversión de la Cesantía Parcial autorizada, el funcionario deberá presentar ante la Secretaría General, en un plazo no mayor de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la entrega del respectivo cheque, copia simple* del recibo de pago efectuado a la institución educativa.

PARAGRAFO.- *En el caso de que el solicitante no invierta el valor de su avance de Cesantía en la finalidad para la cual se ordenó su pago, o que durante su tramitación la diera en garantía, o que aporte documentos dolosos o información falsa, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales a que hubiere lugar, la Administración Municipal informará a la autoridad competente.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Contra el presente acto administrativo proceden los recursos que establece la Ley interpuestos dentro del término legal.*

ARTÍCULO CUARTO.- *Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría General para los efectos legales del caso.*

ARTÍCULO QUINTO.- *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS GABRIEL RAMÍREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Olga Forero – Técnico Administrativo
Revisó: Luz Marina Carrón – Directora Administrativa
Aprobó: Gabriel Ramírez – Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÀ

En Cajicà, a los Veinte (20) días del mes de Febrero/2015 .

Notifíquese personalmente la Resolución No. 130

De fecha Febrero 16 de 2015.

Impuso firma el Notificado

Secretario General .